



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.



Uriangato, Gto. 30-03-2022  
SMU/199/2022

ASUNTO. Se cita a reunión de comisión.

**COMISIÓN DE CONTRALORÍA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

MA GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA, Secretaria.

MIGUEL DOMINGUEZ MORENO, Vocal 1.

RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ, Vocal 2.

EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA, Vocal 3.

C. ROSA MORALES REYES, Vocal 4.

**ASISTENTES:**

LIC. Francisco Alfredo Santos Coy Dirzo, Titular del área Jurídica.

LIC. Ponciano Moreno Baeza, Contralor Municipal.



**P R E S E N T E S:**

La que suscribe, **Síndica L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, del H. Ayuntamiento Constitucional, 2021-2024 del Municipio de Uriangato, Gto., me dirijo a ustedes de la manera más atenta para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato., me permito convocarlos a la **reunión de comisión** el próximo día **Lunes 23 de mayo del año 2022 Dos mil veintidós en punto de las 11:30 horas, a celebrarse en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo**, ubicada al interior de Presidencia Municipal, la cual habrá de desarrollarse bajo el siguiente tenor:

**ORDEN DEL DÍA**

La celebración de la presente reunión fue convocada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Revisión del dictamen emitido por el área jurídica sobre el asunto expuesto por el ciudadano [REDACTED]

Sin más por el momento, agradezco anticipadamente su atención y presencia, aprovechando la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

*Gabriela Guzmán Maldonado*  
**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO**

C.c.p. Anastacio Rosiles Pérez, Presidente Municipal, 2021-2024.- Para su conocimiento.

C.c.p. J Jesús Martínez Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento, 2021-2024.- Para su conocimiento.



H. Ayuntamiento | 2021-2024

**URIANGATO**  
te sigue vistiendo de orgullo



**DICTAMEN DE LA COMISION DE CONTRALORIA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024**

**URIANGATO, GUANAJUATO.**

**PRESENTES:**



En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día lunes 23 de mayo del año 2022, se reúnen en el lugar Sala de Cabildos, la síndica L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO, Presidenta de Comisión y los Regidores, C. MA GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA, Secretaria, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ MORENO, Vocal 1, LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ, Vocal 2, LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA, Vocal 3, C. ROSA MORALES REYES, Vocal 4, quienes integran la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, así mismo hacen acto de presencia LIC. FRANCISCO ALFREDO SANTOS COY DIRZO, Titular del Área Jurídica y LIC. PONCIANO MORENO BAEZA, Contralor Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----

**ORDEN DEL DIA**

**1. Revisión del dictamen emitido por el Área Jurídica sobre el asunto expuesto por el C. [REDACTED]**

Estando presentes la totalidad de los integrantes que forman parte de la comisión, así como asistentes, por tal motivo se determina que existe quórum legal, lo anterior con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato., por lo cual se procede a dar inicio al desahogo del punto a tratar:

**1. Revisión del dictamen emitido por el Área Jurídica sobre el asunto expuesto por el C. [REDACTED]**

**ANTECEDENTES**

En la Vigésima Segunda Sesión de Ayuntamiento 2021-2024, con carácter de ordinaria del día 28 de abril del año 2022 dos mil veintidós, se presentó en el orden del día el planteamiento del C. [REDACTED], respecto a la designación del Delegado de la Comunidad, referente a la queja sobre la designación de [REDACTED] como Delegado de esa Comunidad ya que dice, no fue electo por medio de elecciones y solicita elecciones nuevas ya que tuvo una reunión con los ejidatarios de la comunidad

Una vez que los integrantes del cabildo se impusieron del asunto planteado, resolvieron en decisión unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra, turnar a esta Comisión para su atención a la Comisión de Contraloría, al Titular del Área Jurídica y al Titular de la Contraloría Municipal, ratificado mediante acuerdo de ayuntamiento III.8/S22/2022.

*B*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



## COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

El artículo 83-9, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, señala dar seguimiento al plan de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule el Órgano Interno de Control Municipal o los órganos de fiscalización respectivos.

2. Artículo 127 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de Delegados se instrumente, conduzca y concluya en apego a las bases de esta convocatoria y estará conformada por los integrantes de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento.

Por lo anterior la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto.

## CONSIDERACIONES:

El Lic. Francisco Alfredo Santos Coy Dirzo, Titular del Área Jurídica, con las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento Interior Del Área Jurídica Municipal De Uriangato, en atención al acuerdo de Ayuntamiento III.8/S22/2022, de fecha 28 de abril del 2022 dos mil veintidós, turnado para su estudio del proceso de elección de Delegados 2021-2024, referente al escrito emitido por parte del C. [REDACTED], en el cual manifiesta la inconformidad sobre la designación del [REDACTED] como Delegado de la Comunidad de [REDACTED], Por lo anterior el Departamento Jurídico solicitó al Departamento Desarrollo Rural les proporcionara información relacionada con la elección del Delegado de esa Comunidad, y así mismo proporcionara la convocatoria para elecciones de Delegados 2021-2024, los nombres de los participantes que contendieron por la Comunidad de [REDACTED] y por ultimo informaran si ya existe Delegado electo y si el mismo ya tomo protesta; razón por la cual la dependencia de Rural respondió que en fecha 17 diecisiete de marzo del 2022 dos mil veintidós se dio inicio al proceso para la elección de Delegados de las Comunidades Urbanas y Rurales, tal y como se acredita con el legajo de copias simples de la Convocatoria para Elecciones de Delegados del H. ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato 2021-2024, por lo cual se colocaron carteles que hacían referencia a la convocatoria para elección de Delegados, esto en los lugares más visibles y de mayor concurrencia dentro de la Comunidad, una vez reunidos los requisitos para ser candidato, la Comisión dio a conocer a los habitantes el listado del registro, en esa Comunidad de la [REDACTED] [REDACTED] cual solo se registró un aspirante a Delegado y el cual fue el C. [REDACTED], por lo tanto fue propuesto ante el ayuntamiento para ocupar el cargo de Delegado, por lo que una vez concluido el proceso de elección de Delegados, en fecha 07 siete de abril de 2022 dos mil veintidós se hace entrega del nombramiento al C. [REDACTED] con el cargo de Delegado



de la Comunidad [REDACTED], por lo que una vez recibido dicho cargo el [REDACTED] plasma su firma en el listado correspondiente a la entrega de nombramientos para Delegados.

El Titular del Área Jurídica informó que una vez analizado las constancias emitidas por el departamento de Desarrollo Rural, concluyen que no resulta procedente la solicitud por parte del C. [REDACTED], ya que como lo señala el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, en los artículos, 128 y 129, así como la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los artículos 141 y 142, la elección de Delegado de la Comunidad de [REDACTED] se hizo acorde a la aplicación de las normativas anteriormente señaladas; por lo que en la misma convocatoria para elecciones de Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato 2021-2024, en el apartado de la Jornada Electoral, inciso VII último párrafo textualmente dice: *"...En el caso de que solamente haya un solo registro para delegado de la Comunidad Urbana o Rural donde se lleve a cabo la consulta se dará por ganador de la consulta y será propuesto por el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento para formalizar su nombramiento"*

Sin embargo y como se señala en el punto IX de la Convocatoria para Elecciones de Delegados, referente al Recurso de Inconformidad, procede únicamente al ser presentado ante la Dirección de Contraloría Municipal dentro de los tres días siguientes al día de la elección; así mismo dicha jornada electoral se llevó a cabo el día 01 de abril de 2022 por lo que el C. [REDACTED] presentó dicha inconformidad, hasta el día 20 veinte de abril del año en curso, por lo cual no puede ser procedente, ya que transcribieron más de tres días.

Aunado a lo anterior el C. [REDACTED] arcía en su carácter de Delegado no ha incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 134 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, por los cuales pudiera ser removido de su cargo; por lo tanto, esta Autoridad no puede violentar la Esfera Jurídica del Delegado Electo.

Por lo anterior, el área jurídica determina improcedente la inconformidad del C. [REDACTED], en virtud de que no acreditó que el Delegado electo haya incurrido en alguna falta que provoque su destitución, siendo que además su inconformidad fue presentada fuera de termino, por lo que resultaría ocioso entrar al fondo del asunto.

**Una vez evaluado y analizado el dictamen emitido por el Área Jurídica y agotadas las discusiones, la Comisión por unanimidad de votos toma el siguiente punto de**



acuerdo, para que sean presentados al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024 para su aprobación:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato

**UNICO.** Los integrantes de esta Comisión, consideramos que es improcedente la solicitud del ciudadano C. [REDACTED] negativa derivada de los artículos 128, 129 y 134 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato y artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior queda desahogado el punto que se tenía contemplado a tratar, dando así por terminada la reunión siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día lunes 23 veintitrés de mayo del Año 2022, firmando los que en ella intervinieron., Sirva de fundamento lo establecido por los artículos 95. 96 y 97 correspondiente al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA COMISION DE CONTRALORIA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA**  
**CORRUPCIÓN**

*Sabrina Guzmán Maldonado*  
**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO**  
Presidenta de Comisión

*Ma Guadalupe Martínez Carmona*  
**MA GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA**  
Secretaria

*Lic. Miguel Domínguez Moreno*  
**LIC. MIGUEL DOMINGUEZ MORENO**  
Vocal 1

*Lic. Rafael Murillo Martínez*  
**LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ**  
Vocal 2

*Lic. Eva Adilene Villagómez Zavala*  
**LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA**  
Vocal 3

*C. Rosa Morales Reyes*  
**C. ROSA MORALES REYES**  
Vocal 4

**ASISTENTES:**

*Lic. Francisco Alfredo Santos Coy Dirzo*  
**LIC.FRANCISCO ALFREDO SANTOS COY DIRZO**  
Titular del Área Jurídica

*Lic. Ponciano Moreno Baeza*  
**LIC.PONCIANO MORENO BAEZA**  
Contralor Municipal

LA PRESENTE FOJA 4/4 FORMAN PARTE DE LA MINUTA/DICTAMEN DE TRABAJO REALIZADO EN FECHA LUNES 23 DE MAYO DEL AÑO 2022 POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.